



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES EL  
DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

**ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. Alicia García del Hoyo. (P.P.)  
D. Francisco Azúa García. (P.P.)  
D. Romualdo Pino Rojo. (P.P.)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cristina Castaño Rojo. (P.P.)  
D<sup>a</sup>. María de Juan de Juan. (PCAL)  
D. Juan Cruz Sierra Gómez (PCAL)  
D. Jesús Ángel González García. (ACS)  
D. Raúl Vicario Palacios. (ACS)

Excusa su asistencia:

D<sup>a</sup>. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)  
D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (PCAL)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, siendo las trece horas del día dieciocho de junio de dos mil trece, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup>. Alicia García del Hoyo, y con asistencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Salas de los Infantes, previa convocatoria cursada al efecto, con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente en primera

convocatoria.

Asiste y da fe del acto el Secretario D. José Luis Miguel Angulo.

A la hora indicada y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria la Sra. Alcaldesa declara abierto el Acto Público.

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

La Alcaldesa en funciones explica que la urgencia es debida a la moción aprobada en el Pleno de 6 de junio de 2013 donde se acordó convocar un pleno extraordinario y urgente en cuanto se tuviese conocimiento del levantamiento de las vías en Salas de los Infantes. El portavoz de ACS ha presentado escrito en ese sentido y por ello se ha convocado este Pleno extraordinario y urgente.

Sometido a votación la ratificación de la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria y de los puntos del orden del día que integran el mismo, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar dicha declaración.



## **2. APROBACIÓN ACTA 4 DE ABRIL DE 2013.**

La Sra. Alcaldesa en funciones cede la palabra a los diferentes portavoces.

La Sra. De Juan señala que la ratificación de la urgencia viene dada por el posicionamiento del Ayuntamiento ante el levantamiento de las vías Santander Mediterráneo por ADIF y por ello pensamos que la aprobación de este acta de fecha 4 de abril sería más conveniente aprobarla en un Pleno ordinario para tener más tiempo y más margen de lectura y poder así contrastar los datos con más tiempo que no sean escasamente 24 horas. Por ello nuestra propuesta es posponerlo para el siguiente Pleno ordinario y que se quede el asunto sobre la mesa.

La Sra. Alcaldesa en funciones señala que no procede retrasarlo más. El siguiente Pleno ordinario será en agosto y no estará el Secretario, por lo que no se podrán aprobar estas actas si existen modificaciones a su redactado, retrasándose demasiado hasta octubre.

El portavoz de ACS señala que la Sra. de Juan tiene parte de razón. Es un acta extensa para el que se necesita tiempo si bien nosotros no tenemos ninguna modificación que hacer al respecto. Quizás alguna persona necesite ese tiempo para leerla.

La Sra. Alcaldesa en funciones contesta que se pretende aprobar el acta porque no será posible hacer rectificaciones a la misma en el siguiente Pleno por no estar quien redactó el acta que da fe de lo sucedido.

La Sra. de Juan recoge que es una petición de nuestro portavoz titular. Este asunto no está relacionado con el levantamiento de las vías. Tampoco pasa nada por aprobar el acta, puesto que si se vota nos vamos a abstener. No estamos en contra, pero sí queríamos revisar nuestras notas.

La Sra. Alcaldesa en funciones contesta que la premura de tiempo para convocar este Pleno urgente es consecuencia del texto de la moción aprobada que exigía su convocatoria antes de 24 horas desde su solicitud. Aún así propone dejar el asunto sobre la mesa, informando a todos los presentes que no se podrán realizar cambios al acta si no está el Secretario en la siguiente sesión por lo que puede que tampoco se pueda aprobar el acta.

Se procede a la votación de la misma, dejando por unanimidad el asunto sobre la mesa para la próxima sesión en que esté presente el redactor de las actas.

## **3. POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE LAS VÍAS SANTANDER-MEDITERRÁNEO DE ADIF.**

La Alcaldesa en funciones señala que esta cuestión es consecuencia de la moción aprobada en pleno de 6 de junio de 2013. El posicionamiento de nuestro grupo es denunciar a ADIF, quien está levantando las vías sin licencia de obras y en nuestro terreno. Si el resto de concejales quiere desarrollar más el tipo de denuncia, que aporte ahora lo que estime oportuno.



El Sr. Azúa recoge que el viernes pasado estuve con Erkuden en la zona para paralizar la obra y no estaban trabajando. Estaban trabajando en el Camino que lleva hacia la Revilla. Erkuden ha vuelto y los operarios han manifestado que no tienen licencia de obras. Ayer hablé con la Guardia Civil y el Seprona ya que no tienen licencia de obras ni evaluación de impacto ambiental.

La Alcaldesa en funciones expresa su duda sobre el hecho de que el terreno por el que pasan las vías no es nuestro, ya que pertenece a un comunero y catastralmente están puestos a nombre de otros municipios. Por ello desconozco si se pueden paralizar las obras o no por no tener licencia de obras.

La Sra. de Juan señala que queríamos exponer una opinión sobre este tema, pero que no tiene relación en este momento.

El portavoz de ACS pregunta qué esa denuncia quién la pondría y en virtud de qué.

El Sr. Azúa responde que la puede interponer él mismo a título particular o como miembro del Ayuntamiento de Salas.

El portavoz de ACS contesta que será mejor un posicionamiento común del Pleno. Efectivamente se trata de un comunero no siendo relevante lo que refleje catastro. En el punto en el que están trabajando ahora entiende Renfe que es un terreno de Salas y nosotros debemos tramitar esa licencia en esos terrenos. Igual que tendríamos que otorgar la licencia podemos paralizar la obra.

La Alcaldesa en funciones explica que siempre que ha existido una licencia en un comunero ha existido previamente una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

El portavoz de ACS contesta que la posibilidad existe porque tenemos la titularidad de los terrenos. Si es necesario la licencia o cualquier comunicación a la Administración Local y no se ha hecho, debe existir un requerimiento particular.

La Sra. Alcaldesa en funciones pide aclaración al Secretario municipal quien aclara que la paralización de una obra o el otorgamiento o denegación de una licencia urbanística lo podrá realizar el órgano competente si afecta a su término municipal. Si somos copropietarios de un terreno en otro término municipal podremos acudir a la vía civil, si bien debemos tener en cuenta que la infraestructura ferroviaria no será de nuestra propiedad, pudiendo acudir a la vía civil si han entrado en terrenos propiedad del Ayuntamiento sin nuestro permiso. En relación al resto de cuestiones, señala el Sr. Secretario que él no tiene más información al respecto, ni informes técnicos que avalen este hecho, ni conoce lo que se pretende aprobar en este Pleno, habiéndolo solicitado con anterioridad sin que se me haya informado al respecto.

El portavoz de ACS señala que sí conocía la moción del Pleno anterior.

El Sr. Secretario responde que no consta ninguna propuesta de acuerdo ni ningún expediente sobre ello, por lo que no ha podido estudiar la documentación ya que no existe, y por lo tanto no puede informar más al respecto.

El portavoz de ACS señala que consta expresamente la localización geográfica.



El Sr. Secretario contesta que él desconoce si el punto cardinal 42º 0,35,37"N o el 3º18'55,40 W pertenece a Salas o a otra localidad porque ningún técnico ha informado al respecto y no sabe lo que quieren adoptar los concejales por lo que no puede informar al respecto nada más de lo que ya ha dicho.

El portavoz de ACS propone dejar el asunto sobre la mesa y recabar los informes necesarios y tratarlo en Comisión Informativa siendo competente la Alcaldesa para paralizar la obra si procede.

La Alcaldesa en funciones recoge que hasta que no lleguen a Salas poco podemos hacer.

El Sr. Vicario señala que por lo menos podíamos denunciar los hechos ya que están desmantelando las vías y no tienen licencia de obra para ello, siendo además en otros casos propietarios de los terrenos.

La Sra. Alcaldesa en funciones se pregunta que ante quién denunciemos, ante el Juzgado, ante la Guardia Civil...

El Sr. Azúa no es partidario de esperar. Propone denunciar ya ante la Guardia Civil para ganar tiempo y que trasladen la denuncia ante el Juzgado de Instrucción. Propone también ir acompañados de los representantes de Barbadillo del Mercado y La Revilla.

El portavoz de ACS señala que también de Castrillo de la Reina puesto que allí llegarán en cuanto pasen Salas. Además ya hablé con el Alcalde de Castillo y no hay problema en ello. A su vez pregunta si tenemos alguna propuesta de denuncia.

No existiendo propuesta de denuncia el portavoz de ACS procede a dar lectura a la siguiente propuesta borrador:

"Que no consta que por parte de la citada empresa se hayan obtenido las correspondientes licencias de obras y de autorizaciones y tramitación ambiental en razón a su afección a diversos elementos naturales y forestales ni licencias de obras de demolición municipal.

Que dicha autorización municipal es necesaria dado que las obras realizadas no son propiamente de construcción, reparación o conservación de líneas ferroviarias, únicas que según establece el art 7.3 de la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario están exentas del control preventivo municipal al que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, sino de desmontaje del principal de la línea, afectando tanto al balasto, arranque- y abandono en muchos casos- de traviesas de madera creosotadas, movimientos de tierra en creación de accesos a la vía, modificación de cotas por maquinaria pesada, eliminación de cunetas, desagües, etc.. En definitiva, se está desmantelando una instalación industrial fija sin proyecto redactado donde conste el alcance final de los trabajos, las medidas de seguridad obligadas y la situación definitiva del resto de instalaciones que quedan inoperativas y en algunos casos en riesgo de ruina como apeaderos, andenes y cubiertas de estaciones, túneles, taludes etc.. Que si bien existe autorización del levantamiento de estas instalaciones ferroviarias por disposición del Consejo de Ministros, nunca ha sido incluida dentro de la planificación de infraestructuras ferroviarias ni solicitada por necesaria la



audiencia de la Comunidad Autónoma con arreglo al artículo 5 de la Ley del Sector Ferroviario.

Además resultaría conveniente poner en conocimiento de la Comunidad Autónoma estos hechos pues fue esta Administración la que en el año 2008 decidió proteger esta línea férrea, ya que La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, en el Capítulo 5, art.5.3 bajo el título "Red de corredores verdes", establece que:

"Para fomentar una relación más positiva de la población con la naturaleza, y poner en valor de modo integrado los recursos naturales y paisajísticos de Castilla y León, se promoverá el desarrollo de una red de corredores verdes, en los ámbitos territoriales idóneos para ello: cañadas, canales, caminos históricos, vías férreas sin uso... La red de corredores verdes, complementaria de la red de corredores ecológicos, se diseñará con criterios paisajísticos que garanticen el control de accesibilidad en los espacios naturales más frágiles o vulnerables, de modo que estos lugares constituyan una red ecológica protegida de la agresión externa."

Las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León han declarado con claridad que esta línea férrea es una red ecológica protegida, por tanto parece claro que debe mantenerse y no desmantelarse. El art. 9 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, establece que: "Las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León serán vinculantes para los planes, programas de actuación y proyectos de las Administraciones Públicas y de los particulares, en la forma previstas en el art. 6.3 de esta Ley" Esta cuestión se liga por tanto con el deber de conservación que tiene ADIF en relación con esta vía férrea mientras no exista proyecto técnico de desmontaje y sería motivo suficiente para poner estos hechos en conocimiento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que entendemos es la competente para velar por el cumplimiento de las Directrices de Ordenación del Territorio. Entendemos igualmente que no puede permanecer pasiva en el presente caso, no solo por la razón apuntada, sino por otras muchas como por ejemplo por la afección del desmantelamiento a parques naturales, a montes catalogados y a espacios incluidos en la RED NATURA 2000.

Así, por ejemplo, no se han realizado las correspondientes Evaluaciones de Impacto Ambiental o al menos a la evaluación previa que debería aplicarse en razón a la longitud del tramo de la actuación, y a la utilización de maquinaria pesada, así como la realización de nuevos caminos o viales de acceso. Además se están generando daños graves y de lenta recuperación a la vegetación, no ya presente dentro de la vía sino en su entorno, a lo que hay que añadir los daños al terreno debido a las condiciones de humedad del suelo.

Por no extenderme más se están manipulando traviesas de madera tratadas con creosota, por lo que su manipulación y eliminación está regulada específicamente. Aún siendo esta empresa gestor autorizado, en ningún caso lo está para valorizar finalmente este material ni para vender indiscriminadamente a cualquier particular interesado. Presuntamente no se han solicitado permisos a los propietarios colindantes por cuyos terrenos la maquinaria está accediendo a la vía férrea y no se han tramitado las correspondientes autorizaciones por afección a la vegetación natural. No se ha garantizado económicamente la recuperación de los terrenos alterados a su estado natural. Al retirarse los raíles y traviesas queda al descubierto una nueva vía o pista por donde podrían circular vehículos motorizados. La longitud



de esta vía supera ampliamente la longitud mínima exigida por la normativa ambiental de la Junta de CyL para el sometimiento previo a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Parte de las obras se van a realizar con afección a zonas de la Red Natural 2000, por lo que requerirían la correspondiente autorización o al menos supervisión de la Consejería de Medioambiente y por último las obras se realizando en época de nidificación y cría de fauna.

La Sra. Alcaldesa en funciones señala que al igual que antes se ha dejado el acta sobre la mesa por ser un acta larga y no haber tenido tiempo para estudiarla, ahora necesitamos tiempo para estudiar toda la normativa que ha expuesto y el largo texto que ha leído.

El portavoz de ACS quiere que conste en acta y porque así luego lo pueda tratar la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. de Juan recoge que ve más conveniente un texto más reducido después de haberlo trabajado en Comisión.

La Sra. Alcaldesa en funciones propone hacer una denuncia como parte propietaria de los terrenos y posteriormente ampliar la misma si es necesario.

El Sr. Vicario recoge que es necesario que se denuncien los hechos y a posteriori se registre ante la Guardia Civil con el texto propuesto por Jesús Ángel.

La Sra. Alcaldesa en funciones pregunta si todo el texto.

El portavoz de ACS contesta que todo eso son puntos susceptibles de denuncia.

La Sra. Alcaldesa en funciones contesta que no tenemos esos datos en la Corporación.

El portavoz de ACS señala que no consta que por parte de la citada empresa se hayan obtenido las correspondientes licencias de obras y de autorizaciones y tramitación ambiental en razón a su afección a diversos elementos naturales y forestales ni licencias de obras de demolición municipal. Luego se puede desarrollar.

Por ello se decide por unanimidad de todos los asistentes presentar una denuncia señalando que no consta que por parte de la citada empresa se hayan obtenido las correspondientes licencias de obras y de autorizaciones y tramitación ambiental en razón a su afección a diversos elementos naturales y forestales ni licencias de obras de demolición municipal. Luego se puede desarrollar y posteriormente ampliar la denuncia si se considera necesario.

Asimismo se decide por parte de todos los concejales ponerse en contacto con los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, Barbadillo del Mercado, La Revilla-Ahedo, Hacinas y Castrillo de la Reina para tratar esta cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 13:35 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.